

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1990.-

Y visto:

Que de acuerdo a los términos de la nota recibida oportunamente de la Administración General de Puertos resulta imperioso desalojar las dependencias del Archivo General instalados en la Barraca del dique I del Puerto de Buenos Aires.-

Que el edificio de Tucumán n° 1511/23 -en que funciona precariamente el Departamento Obras de la Dirección General de Arquitectura y Servicios- destinado a la instalación de juzgados del Trabajo requiere todavía un trámite previo para el inicio de las obras correspondientes.-

Que contando dicho inmueble con comodidades disponibles, el Tribunal consultado en Acuerdo.-

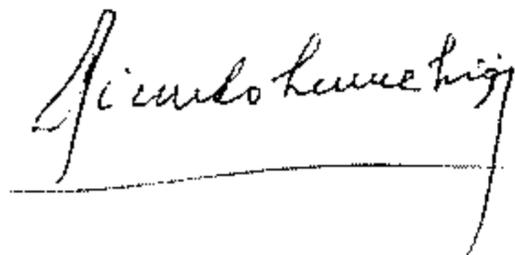
RESUELVE:

1°) Autorizar las mudanzas de las dependencias del Archivo General, desde la Barraca del Dique I a la planta baja del inmueble de Tucumán 1511/23.-

2°) Autorizar al Departamento de Obras de la Dirección General de Arquitectura y Servicios a proseguir funcionando en el mismo.-

3°) Ambas autorizaciones son a título provisorio y hasta tanto se inicien las obras para la instalación de los Juzgados del Trabajo en ese edificio.-

4°) Regístrese y comuníquese.-



RICARDO LEVENE (E)